

875/20



t

88120

Año de 1776

Orden de la Camara para que
esta Aud.^a Informe sobre el me.
dado por Juan Ruiz y Latorre en
que solicita la not.^a Real

Ena req.^a la orden y el Informe

Señor Oquía

P. E. Aud.^a

Sec.^o
Sebas.ⁿ

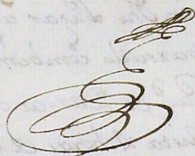
Genor: Juan Luis Latorre maior a 25 años
de Lugar de Calamoscha de Partido
de Daroca en el Reyno de Aragon con Vene-
racion a V. M. Dico: Que tengo y a. de practica,
y en lo que he desempenado todo quanto
ha ocurrido de Procu. y Escrituras, como
Consta de los dos Testimonios de practica que
presento con el n.º 1.º y 2.º y asi mismo la fee de
Datu. con el num.º 3.º de igual m.º la infor-
macion de limpieza de sangre, y buenas con-
dumbras con citacion de Procurador Sindico de
el enunciado Lugar de Calamoscha con el n.º 1.º
y respecto de hallarme con alguna porcion de
Bienes raices en dho Lugar a fin de poderlos cul-
tivar, me ha parecido conveniente el establecer-
me en dha Ciudad de Daroca con mi utero y
familia, que dista 4. horas de Camino de refe-
rida de Calamoscha, y la piedad de V. M. me
reciese la gracia de residir en dho. me-
tario dho. Reyno, en atencion a que tengo en-
tendido, que en el Triunfo General que sobre

Res. en el
tudo con fra.
inno pasado
e existen
quantos en
eben quedar
a la mejor
Ha acudido
id Latorre
pia la adun-
incluye en

solicitud de que se le conceda e Notaria
de los Reynos para examinarlos
de Ess. M. y establecerse en la Ciudad
de Daroca: A de acuerdo de la Cam.
le Remito a V. M. a fin de que en

Creacion de En. ha remitido Ultimamente
Ord. R. A. A. de Tragon, halla por combe-
niente se creen para dha Ciu. de Daroca,
y su dilatado Juzgado de En. R. A. y conoci-
da practica para desempeñar los muchos
negocios que Odiessen en el mismo Juzgado;
en cuya consideracion: A. V. M. rendidam.

Suplico se sirva concederme la gracia de
excluírme a examen para En. R. A. Rey-
nor en Virtud de tener la practica cumplida
y la edad suficiente como aparece de los preci-
tados docum. de cuya gracia recibire especial
concurso y m. A. de 10 de Enero de 1776.
Juan Luis Satorre.



Encomiendo de que se remita a R. A. A. en el
Informe gen. que se remite con fha.
de 14 de Mayo del año proximo pasado
dice el número de En. R. A. q. existen
en la Ciudad de Daroca, quantos en
el Partido, y en los que deben quedar
en una y otra para la mejor
asistencia de los p. blos: Ha acudido
a la Camara Juan Luis Satorre
con memorial en el qual es copia la adun-
ta, y en los d. que incluye en
solicitud de que se le conceda e Notaria
de los Reynos, para examinarlos
de En. R. A. y establecerse en la Ciudad
de Daroca: A de acuerdo de la Cam.
le remito a V. E. a fin de que en

7
Sin embargo de que era h.^a Aud.^a en el
informe gen. que ha Remitido con fha.
de 24. de Mayo del año proximo pasado
dice el numero de Cor.^{nos} q. existen
en la Ciudad de Daroca, quantos en
el Partido, y en los que deben quedar
en una y otra parte, para la mejor
asistencia de los Pueblos: Ha acudido
a la Camara Juan Luis Satorre
con memorial, de q. es copia la adun-
ta, y con los docum.^{tos} que incluye en
solicitud de que se le conceda e Notaria
de los Reynos, para examinarlos
de Cor.^{nos} h.^a y establecerse en la Ciudad
de Daroca: A de acuerdo de la Cam.
le Remito a V. E. a fin de que en

su vista, informe esa R. Aud. lo que
se la ofreciere y pareciere, devolviendome
los referidos docum.^{tos} con el in-
me; y en el interin espero que V.
me avise del Rcibo de esta. Dios
a v. e. m. a. It. a 23. de En. de 1776.

Thomas de Mello

or Dr.
D. Antonio Itanso.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PARAGUAY
OFICIO CUARTO. AÑO DE
1776. 23 DE ENERO.

Luzag. Ocho marzo de 1776. Al Sr. Gov.
Obedecer la orden de la Camara que expresa
la Causa que antecede, en la que se trata de
los expedientes. Y para su cumplimiento se
remite copia del memorial de Juan Luis de
tome al Corregidor de Ciudad de Parana
para que con la brevedad posible informe
lo que se le ofreciere sobre su conocimiento
previendo en otro dictamen concuerden las
circunstancias de cada, suficiencia, y prae-
tica que con la de limpieza de sangre con-
necarayan para lo que voliere. Y como
dicho Informe lo sea el Fiscal a v. e.



Para despachos de oficio quatro mis.
BELLO OVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

Auto
 S. C.
 Reg.
 Segu.
 Veneno
 Uxquia
 Villava
 Villan.
 Villalder

Laxag. Enero treinta de 1776. Añ. Gen.

Obedecere la orden de la Camara que expresa la Carta que antecede, en su fecha veinte y tres de los corrientes. Y para su cumplimiento se remita copia del Memorial de Juan Luis Latorre al Corregidor de la Ciudad de Oaxaca, para que con la brevedad posible informe lo que se le ofreciere sobre su contenido, expresando si en dho Latorre concurren las circunstancias de edad, suficiencia, y practica, que con la de limpieza de sangre son necesarias para lo que solicita. Y venido dicho Informe lo vea el Fiscal de su.

JP

Nota En seis se exauiso remitiendo copia al Cor-
regidor de Taxoca.

May 8. mis. Di recibo a la dñ. a la
Camara que V.S. me comunica con fha. &
23. & enexo proximo pasado p. a q. estas
Asa informe en la instan. a q. contiene el
Utem. & Juan Luis de la Cruz natural del
Puebla de Calamocha en que solicita la Vta
de los Reynos. Y haciendola pasado con los do-
cumentos que la acompañan al P. Aca. de la
la misma ha providenciado lo conveniente
a su dicho cumplimiento.

Dios q. a V.S. m. a. Zaragoza y Febrero
de 1776.

ca. n. Thomas del Uello.

Muy Señor mío: En cumplimiento de
el orden de el R.^l Acuerdo q.^o Vm. me
comunicó con fecha de 6 de los Corrientes,
haviendo procurado informarme por
Personas de integridad de las circunstan-
cias de Juan Luis Latorre natural de
Calamocha, y demas particulares q.^o se
me mandaba; dixi a Vm. el Informe q.^o
acompaña para q.^o ve sirva darle el curso
correspondiente.

Año Señor q.^o a Vm. m.^o a.
Daxoca 16 de Febrero de 1776.

Juan de Latorre
Sumar. Reg. Vm.

Juan de Latorre
Don José Sebastian, y Ortiz.



Para despachos de oficio quarto de

**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS.**

En m. or
En S.

En vista de la orden de V. E. de seis de los Corrientes, y particular, que contiene el memorial, que le acompaña, he procurado informarme de algunas personas de mi satisfacción, las que contextan en las buenas calidades, edad, y práctica de Juan Luis Latorre, como el que está bastantem^{te} instruido para poder ejercer el Empleo, que solicita. Por consiguiente, que en esta Ciudad son necesarios dos Escribanos para el desempeño de las muchas depend^{as} que produce este dilatado partido, así por lo Civil, como en lo Criminal; y en esto ultimo, que las mas veces acontece acudir prontamente a formar las Sumarias, me he visto en baxar ocasionar sin tener de quien valirme con satisfacción; pues, aunque al vobra de V. E. en la Comunidad ocurren asuntos de tanta gravedad, que no se pueden fiar a todos; me a

algunos de los Es^{nos} rea^l que residen
en esta Ciudad. Que es cuanto puedo
Exponer á la consideración de V^{ra}. Ma-
xaca, y febrero á quince de mil setecien-
tos setenta y seis años.

Eno. S. or

Juan de Guaman

Eno. S. or
El Fiscal de S. M. en vista de este Exped. ^{te} Dize: Que
Juan Luis Latorre, ysta la pretensión que en el promue-
ve se cacease de Eno. S. or con el animo de establecerse
en la Ciudad de Daroca, q. estan mas inmediato al
lugar de Calamocha de donde es natural, y poder cul-
tivar los bienes raíces, q. en el tiene, suplico, en q. esta
entendido de q. S. M. en el informe Gen. q. tiene hecho en
punto al establecim^{to}. y creación de Eno. S. or halla por
conveniente se caceen en q. la dha Ciudad, y su distrito
Tuzgado, de conocida practica para desempeñar los
muchos negocios que ocurran en el mismo; y como este
hecho no resulta de este Expediente, ni consta, ni despu-
es de otro Informe, se han creado ya, ni se ha muerto al-
guno, o alguno, cujas vacantes sea preciso llenar.
Entiendo, q. S. M. siendo servido podría mandar, q. el
Cavallero Corregidor de la citada Ciudad de Daroca
informe á este S. or. Acuerdo dentro del breve termi-
no q. tenga á bien prefixarle, el numero de Eno. S. or
útiles q. existen en la misma, en disposición de poder
trabajar á su oficio, con cuya noticia, y teniendo
V. E. presente el q. le informo al S. or. Enq. en el In-
forme Gen. citada, se ha habido en ella, para ortoda
instrucción, y sin oponerse á lo informado en
este, cada qual el S. or. Acuerdo el q. en el día de
pide, en razón de la pretensión del nominado
Juan Luis Latorre, quien en caso de haber algun



Para despachos de oficio quatro msta
**SELLO QVARTO, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS Y SETENTA
 Y SEIS.**

*admitido es acordado a el, en atencion al merito
 q. a lesea.*

*Y sobre todo se devina resolver lo q. fuere de
 su mayor agrado y proceda en Just. q. pida la
 Tarag. y febrero veinte y cinco de 1776.*

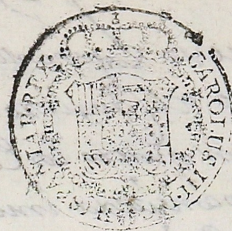
Tarag. Rec. V. y de 1776. Au. Gen.

*Auto
 del
 Reg.*

*Vega a
 Oñena
 Viqueia
 Villena
 Villanueva
 Villanueva*

*Adarce el nuevo Informe que dice el
 Fiscal del M. en su antecedente por
 puenta, al Cau. Correg. de Daroca, quien
 lo cheque y remita con la posible bre-
 vidad: Y benido que sea se devuelva el
 expediente al Fiscal del M.*

Nota. Se escribió en 27 de Enero.



Para despachos de oficio quatro msta.
**SELLO QVARTO, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS Y SETENTA
 Y SEIS.**

Ex. mo. Señor.

*Vos es. nos. q. residen en esta Ciu. al presente son cuatro
 de los que Antonio Olives ha hecho reproso a ella de la R.
 Calatayud, a la q. pasó con animo a tomar allí su domi-
 cilio, antes de informar yo a V.E. sobre la pretension de
 Juan Luis Clavero a crearse a Es. no y domiciliarse en
 esta de Daroca; pero a los cuatro considero utiles, para
 el desempeño de las Comisiones q. dimanan de este Torgo
 do, a los dos de ellos, y de los otros dos el uno se halla bas-
 tante imposibilitado habitualmente por falta de salud; y
 el otro no lo considero a la aptitud y conducta necesaria
 para el desempeño de su Oficio. Daroca 29 de Febrero de
 1776.*

Ex. mo. Señor

Juan de Guzman

Imo ox
El Fiscal de S. M. en vista de este Expediente Dize:
Que segun el Informe q. antecede al Caxillero Comis.
de la Ciudad de Daxosa, cuing. con quatro los Comis.
q. en ella existen, los an. de estos los considera i. m. d. l. p.
el desempeño de las Comisiones q. dimanan de aquel
Tribunal, por cui. motivo, y el de que los quatro parece
son precisos en esta Ciudad (salvando el dictamen de
S. E. en esta particular en el Informe Gen. q. tiene hec-
ho al Consejo en la materia de creacion de Comis. y de
terminados m. m. de ellos en este Reino, y sus tie-
rros) Entiendo el Fiscal de S. M. q. S. E. viendo ser vir-
do podria hacer el Informe q. la R. S. M. pide en los
terminos favorables, q. el citado Juan Luis datorase
con una de la piedad de S. M. (Dios le que) la gra-
da q. le replica de q. se le p. m. la Notaria de los
preyos para crearse de C. M. Real, y establecense en
esta Ciudad, en atencion al merito q. alega, y aprecia,
de las circunstancias q. en el concurren

En. sobre todo se devirna resolver lo q. fuere de su
mayor agrado, y proceda en. Pa. C. 1. a. D. a
y Marzo tres de 1776.

Auto
C. O.
Reg.
Vega
Fig.
Venero
Vexquia
Villanova
Villanar
Villanar

En. Zaragoza Marzo quatro de 1776. Au. G. 1.

Se remite al Señor del Partido, para q.
arregle el Informe, que en este asunto co-

responda.

que es cierto, todo quanto elevándose Latorre ha
expuesto en su memorial al Excmo de D. Carlos
 expresa que los Coros Reales que residen en ella
son quatro, Almagueres, Pínt. Vieja ha hecho
regreso á la misma, Alcaz Salazar y adonde habia
pasado con animo de tomar allí su domicilio
antes de irse para sobre la pretensión de lo La-
torre; que de los quatro Escribanos, solo comide
raba dos, uno p.^a el desempeño de las Comi-
siones, que duraban en su Juzgado, y otros obo-
dos, como se hallaba bastante con el importun-
tado por falta de talid, con indisposición habitual,
y ademas no le consideraba de la aptitud necesaria
necesaria p.^a el desempeño de su officio: ~~en~~
~~consecuencia~~ entendiéndose esta Officia que
siguen las particulares motivaciones que se causan en
este caso, alla imposibilidad del caso, e irrespon-
sabilidad de ello convenientemente á la causa publica
para la administración de Justicia, asegurar el me-
joramiento puntual custodiando en las comisiones
de aquel Juzgado, y demás diligencias que á su con-
sequencia ocurran, puede M. Fr. J. de S. R. Laguarda
condescender con la suplica de dicho Sr. D. Carlos
por lo expuesto en las circunstancias de este de-
cisorio, prohibiendo en adelante al D. Carlos, y asistido á otras
Comisiones: Qto no obstante M. Fr. J. de S. R. Laguarda
en Real agrado L. E. Madrid 29 Mayo 1807.

t

Muy Señor mio: Paso á manos
de V. S. el ofoime asunto que ha-
ce esta R.^a Aud.^a en la instancia
de Juan Luis Latorre natural de
Lugar de Calamocha en que solicita la Notaria
de los Reinos para examinarse
de Es.^{no} Real, y establecerse en la
Ciudad de Daroca; á fin de que con
los Docum.^{os} q.^{ue} V. S. remitió, y a-
xa debuelo se sirva hacerlo pre-
sente á la R.^a Camara. o
Dios p.^a á V. S. m. am.
Darag.^a y marzo 16 de 1776

S. de D.ⁿ Thomas de l. Vello.

Don Juan de los Rios a mi amor

de la aldea de los Rios

de la aldea de los Rios

de la aldea de los Rios

de la aldea de los Rios

de la aldea de los Rios

de la aldea de los Rios

de la aldea de los Rios

de la aldea de los Rios

de la aldea de los Rios

de la aldea de los Rios

de la aldea de los Rios

de la aldea de los Rios

de la aldea de los Rios

de la aldea de los Rios

de la aldea de los Rios